

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 15 DE ENERO DE 1887.

NÚM. 3.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34—1.º derecha.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

Distrito de Palma.

Para tratar un asunto tan urgente como interesante, se convoca á los asociados de este distrito municipal á Junta general extraordinaria, que se celebrará el lunes 17 de los corrientes, á las once y media de la mañana, en la Escuela pública de niños de la calle de Moyá (entre las de Campana y Zanglada.)

Se espera la puntual asistencia de todos los asociados de ambos sexos.

Palma 11 de Enero de 1887.—El Presidente, Antonio Vadell.

SECCION OFICIAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ORDEN.

De lo expresado por V. S. en su comunicación del 9 del corriente, relativa á la consulta formulada por el Tribunal de oposiciones á las escuelas vacantes de Cádiz, resulta que los opositores no practicaron el ejercicio escrito en el plazo que las disposiciones vigentes determinan, y que al ser avisados por el tribunal á su debido tiempo, solicitaron y les fué concedida una próroga para terminar su trabajo. Teniendo en cuenta que los opositores no debieron solicitar la referida pró-

roga del tiempo Reglamentario; pero que fué mayor la falta en que incurrió el Tribunal de las oposiciones, consintiendo y autorizando que aquellos invirtieran media hora más en el ejercicio escrito: Considerando que de esta irregularidad no es verdaderamente responsable más que el Tribunal referido, que debió negar rotundamente la pretensión de los opositores: Considerando que no sería equitativo perjudicar á éstos por un acto que el Tribunal pudo y debió evitar; esta Dirección general ha resuelto: 1.º Que continúen los ejercicios de oposición suspendidos por acuerdo del Tribunal respectivo.—2.º Que éste, al apreciar y juzgar los trabajos de aquellos, tenga en cuenta, para calificar su aptitud, el exceso de tiempo invertido en el ejercicio escrito.—Y 3.º Que se haga entender á dicho Tribunal, que esta Dirección ha visto con disgusto que, después de asentir á la pretensión de los opositores, haya acudido en consulta sobre un incidente que no debiera haber ocurrido, si se hubiera atendido en sus actos á lo dispuesto en los programas de oposición aplicables á ese caso.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

En vista de las consultas elevadas á este Centro directivo referentes á los nombramientos de Vocales y modo de funcionar de los Tribunales de oposición á escuelas; esta Dirección general ha resuelto declarar que todas las dudas que ocurran sobre el particular deben resolverse desde luego por los

mismos Rectores, sin que este Centro tenga que intervenir en ningun asunto de esta clase, á no ser que se entablara reclamación contra el acuerdo del Rectorado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1886.—El Director general, *Fulián Calleja*.—Sr. Rector de la Universidad de...

SECCIÓN DOCTRINAL.

CONSIDERACIÓN DE LA ESCUELA COMO MEDIO.

Considerada la escuela con relación á la Higiene, no es otra cosa que el *medio* en que unos cuantos niños reunidos, pasan gran parte del día. Es, como la habitación, un *medio artificial*, menos funesto y clemente (no siempre por desgracia), que el *medio natural*, al que modifican, de acuerdo con las exigencias que surgen de la necesidad de conservar la salud y la vida.

Para comprender mejor el papel higiénico de la escuela, conviene que digamos algo respecto del medio en general.

Entienden los higienistas por *medio* el conjunto de las circunstancias exteriores, que obrando más ó menos directamente sobre nuestro organismo, influyen en las funciones que éste debe realizar, y por lo tanto en su desarrollo y su salud. Y ha de tenerse en cuenta que semejante influencia llega hasta el punto de modificar al hombre, no solo con relación á la vida del cuerpo, sino también por lo que respecta á la intelectual y la moral.

Tal es, pues, lo que se entiende por *medio natural*, el que, como de lo dicho se colige fácilmente, lo constituyen la atmósfera que nos rodea, los vientos, los climas, la luz, el calórico y la electricidad, así como las aguas y los terrenos, y cuanto con estos elementos determina la naturaleza del lugar que habitamos.

Aunque el aire completamente libre esté reconocido como el más adecuado para el

mantenimiento de la salud y la conservación de la vida, por lo mismo que es el más puro y la luz más saludable sea la del campo, en cuanto que es enteramente difusa y nacida de un solo foco aparte, no puede negarse que la vida al aire libre, en pleno despoblado, es de todo punto insostenible.

Así lo comprendió ya, ó mejor, lo sintió el hombre primitivo, al que vemos ocupado, no bien toma posesión de la tierra, en procurarse un medio que lo proteja contra las inclemencias y molestias con que pródigamente nos brinda el medio natural y que son debidas, ya á condiciones permanentes, ora á causas accidentales. No á otro fin responden, lo mismo las cavernas que habitan los hombres prehistóricos, como los suntuosos palacios levantados á impulso de la civilización más refinada. Proporcionarnos un *medio artificial* que nos ponga al abrigo de las incomodidades, perjuicios y daños que se originan del *medio natural*, tal es el objeto de la *habitación*, cualquiera que sea el nombre con que se la designe, considerada bajo el punto de la higiene física.

Son, por lo tanto, las habitaciones, hijas del instinto de conservación; y como medio artificial, comprenden una masa de aire circunscrito, cuyas condiciones de salubridad, temperatura, humedad, etcétera, puede variar el hombre á voluntad, según las necesidades de nuestro organismo, puesto que, mantener este organismo en perfecto estado de funcionamiento para conservar su salud y su vida, es el objeto á que preferentemente responden las habitaciones.

Pero claro es que cualesquiera que sean las condiciones en que se construya una habitación, no debe de perderse de vista la necesidad de aproximarla todo lo posible al medio natural, despojado de los inconvenientes que ofrece y atendiendo sólo á la acción benéfica que ejerce sobre el organismo humano, para el cual el aire puro es un alimento vivificante y la luz solar un poderoso dispensador de la salud. De aquí que el ideal de una habitación que verdaderamente responda á su objeto, sea acercarla

cuanto se pueda á las condiciones propias del aire libre, con oxígeno bastante que respirar, y luz suficiente para colorear la sangre y los tejidos de nuestros organismos y activar sus funciones vitales. Y no es menos evidente por otra parte, que para que la habitación se aproxime al ideal indicado, precisa tener en cuenta los agentes modificadores que, como la humedad, el calor excesivo, los vientos, el suelo, la electricidad, etcétera, dan al medio natural las condiciones desfavorables que con las casas se aspira á modificar.

Ocioso parece advertir que lo que decimos relativamente á la habitación es aplicable á la escuela, si bien con las modificaciones que la diversidad de fines impone respecto de la segunda. Porque aunque la escuela sea, como la habitación, un medio artificial, y como ésta se halle destinada á preservarnos de las inclemencias que en determinadas ocasiones y circunstancias se originan del medio natural, es lo cierto que responde á fines especiales que requieren condiciones especiales también.

No sólo por la aglomeración de individuos sino también por la vida que estos están llamados á hacer, difiere la escuela notablemente de la habitación ordinaria. Dentro de la escuela se impone á la actividad de los niños direcciones á que raras veces se encuentran sometidos en el hogar doméstico y de las cuales se originan cuidados higiénicos que no es dado desatender sin que se comprometa seriamente la salud de los educandos, hartamente comprometida ya por el solo hecho de la aglomeración. Los ejercicios intelectuales en general, y muy particularmente los de lectura y escritura, con referirse á la actividad anímica, reclaman de un modo imperioso el auxilio de la higiene física, que en muchos casos reviste á la vez el carácter de higiene moral. Y prescindiendo de este segundo aspecto de la cuestión—por todo extremo importante y digno de ser atendido—la experiencia enseña, mediante la elocuencia de estadísticas hartamente dolorosas, por cierto, que á las malas condiciones de los

locales destinados á escuelas se deben muchas de las enfermedades que diezman á las nacientes generaciones ó, cuando menos, que privan á multitud de niños de la robustez y la energía de la salud de que tanto han menester para la realización de su vida; el linfatismo, el escrofulismo y hasta la tisis, con la miopía y otra clase de oftalmias (enfermedades todas tan comunes en los niños) son con frecuencia resultado funesto de las malas condiciones de los edificios—que en muchos casos no merecen otro nombre que el de *tugurios*—destinados á escuelas, es decir, á cultivar, dirigir y perfeccionar, lo mismo las facultades intelectuales y morales, que las físicas de la niñez; de aquí gran parte de las dolencias tan gráficamente llamadas *enfermedades escolares*, que hacen que la delicada planta humana vejete más que viva, se desarrolle lánguida y torcidamente, y al cabo se sienta acometida de una muerte prematura.

Las indagaciones y las experiencias hechas á éste respecto, han levantado en todas partes enérgicas protestas, á las que, por lo menos, se debe el resultado de que se piense seriamente en los medios de atajar mal tan lamentable.

Al efecto, se han estudiado y en la actualidad se estudian minuciosamente las condiciones que deben reunir los edificios escolares, en vista de las exigencias que impone la conservación y aún la mejora de la salud de los alumnos, y sin desatender, antes bien, teniéndolas muy en cuenta, las que nacen del fin especial de la escuela, que ciertamente no se hallan en contradicción con las otras, pues en este punto la higiene y la Pedagogía marchan de completo acuerdo, por más que olvidos ó exclusivismos, tan perniciosos como reprobables, puedan hacer creer lo contrario en determinadas ocasiones, y sean causa de que no se tenga en cuenta que la escuela es un *medio* dentro del cual funciona y se desenvuelve durante gran parte del día el organismo de los hombres del porvenir. P. DE ALCÁNTARA GARCIA.

NOTICIAS GENERALES.

Pasa de 2.000 pesetas lo que se adeuda al maestro de Novelé (Valencia) que tiene 625 pesetas de sueldo.

Si las cosas han de seguir así, si no puede pagarse á los maestros, suprimáanse las escuelas públicas y no se dé el triste espectáculo de poner á los maestros en situaciones tan violentas que se vean precisados á obrar contra su propia delicadeza y contra sus propias convicciones. Porque, ¿ó las escuelas son necesarias ó no? Si lo son, sosténgaselas á todo trance; si no lo son, suprimáanse por inútiles y no hagamos alarde de tener escuelas que no pueden sostenerse y que hacen del maestro un papel ridículo y extravagante.

Leemos en *El Defensor*:

«Nuestro estimado compañero D. Moisés Díez Pinacho, Maestro propietario de la Escuela pública de niños de Antigüedad, provincia de Palencia, en respetuosa y bien redactada instancia, que sentimos no poder trasladar á nuestras columnas, acude al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento pidiendo que á los Maestros públicos, llamados por la actual Ley de reemplazos al servicio militar activo, se les reconozcan los mismos derechos que á los demás Maestros sustituidos definitiva ó temporalmente.

Tiene sobrada razón nuestro mencionado compañero. A los imposibilitados para la enseñanza, á los que se ausentan de ella para perfeccionar sus estudios, aún á los culpable ó inculpablemente sujetos á un expediente administrativo y suspensos en su empleo, aunque cuenten pocos días de servicio, se les concede la mitad de su sueldo y casa ó su equivalencia. ¿Por qué, pues, se ha de privar de estos cortísimos haberes á los Maestros que arrancados por fuerza de sus tareas escolares, sin culpa alguna por su parte y contra toda su vocación profesional, son llevados á la vida de un cuartel?

Lo justo y razonable sería que se declarase exentos del alistamiento militar á los

Maestros propietarios de Escuelas públicas, toda vez que sus servicios son de tanta, por no decir mas importancia, que los de los telegrafistas, colonos agrícolas, mineros de Almadén y otros exentos por la vigente Ley de reemplazo; mas ya que esto hoy no tenga lugar, á lo menos que dentro de nuestra sufriendísima clase no se considere á los *Maestros soldados* con muchos menos derechos que á los *suspensos* por faltas personales.

Así se lo rogamos encarecidamente á nuestro Ministro de Fomento, que no dudamos acogerá con su acostumbrada benevolencia el ruego que unimos al de nuestro compañero, y que lo despache pronta y favorablemente.

También rogamos á nuestros colegas profesionales que hagan suyo este asunto, y nos ayuden en tan buena obra.»

Conformes con nuestro estimado colega.

Copiamos de *El Magisterio Aragonés*, de Zaragoza, estos dos sueltos:

«Parece que existe el propósito de instalar la Escuela Normal de Maestras en el Hospicio; éste es al menos el pensamiento de la sección de Fomento de la Diputación.

Como el proyecto está próximo á realizarse, creemos oportuno llamar la atención de la Diputación y Ayuntamiento, así como de la Junta local de primera enseñanza, indicando algunas observaciones que en nuestro concepto deben tenerse muy en cuenta.

Por lo que hace á las alumnas que siguen la carrera del magisterio, obligadas como están á asistir si han de ser maestras, quizás no pondrán ningun inconveniente; pero no por esto se evitará el que tengan que ir á un extremo de la población muy próximo á los cuarteles y al Hospital provincial.

En cuanto á la escuela práctica, no sabemos qué niñas querrán ir, pues además de que la asistencia depende de la voluntad de los padres y éstos verán lo que nosotros vemos, hay una escuela municipal en la calle de Pignatelli y otra en la plaza del Portillo, deduciéndose de esto que se reuirán

tres escuelas municipales de un mismo distrito de la población, cuando otros carecen de ellas.

Como no pensamos que la idea de ahorrar tres mil pesetas ha entrado para nada en el pensamiento, esperamos que por quien corresponda se tendrán en cuenta nuestras observaciones.»

Plácenos sobremanera que la Junta provincial se haya propuesto premiar á los maestros más dignos, acordando que con toda actividad se haga la propuesta; al señor Torres se deberá en primer término, porque á su iniciativa respondió el acuerdo de la Junta, y justo es consignarlo así. De desear será que el pensamiento no se malogre como en otras ocasiones, para evitarnos el tener que censurar.»

En las oposiciones que se han celebrado en Ciudad Real, para proveer la Regencia de la Escuela Normal de Maestras, el Tribunal sorprendió á una opositora que leía un borrador escrito con diferente letra á la suya en contestación á una de las preguntas: la opositora que cometió esta *irregularidad*, quedó eliminada. Y no habiendo resultado mayoría de votos á favor de ninguna de las cinco opositoras aprobadas, la Regencia ha quedado vacante para otras oposiciones.

Dice *La Educación*, de Madrid:

«El Rector de este distrito universitario ha declarado suspenso de empleo á D. Victor Sánchez Pardillos, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, con motivo de la falsedad descubierta en la fecha de una instancia presentada por un Maestro y admitida en dicha Secretaría, en ocasión de un concurso para provisión de escuelas, mandando, además, pasar el expediente á los tribunales de justicia para que se exija la debida responsabilidad á los autores del delito.»

Nos parece bien, porque queremos que todos respeten la ley.

Y *El Astur* de Oviedo dice:

«Sin comentarios.

«La Dirección general de Instrucción pública comunicó una orden telegráfica al Rectorado de Oviedo, para que éste á su vez la remitiese al Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones, previniéndole que admitiese á practicar ejercicios á un individuo que habia presentado la instancia y demás documentos *dos dias después de finalizado el tiempo legal.*»

No nos parece bien, porque no es esto lo que dice la ley.

A 85 asciende el número de Maestras que solicitan la plaza de Auxiliar, vacante en la Escuela de niñas de la calle de las Tres Cruces, que dirige la ilustrada Profesora Doña Dionisia Rodríguez París. Entre ellas hay muchas que cuentan buenos méritos y servicios, como tener oposiciones aprobadas, haber servido Escuelas en propiedad, obtenidas en virtud de oposición, etc. etc.

En cambio hay otras aspirantes á quienes no se les reconoce mérito ni servicio alguno, por no haber podido presentar los documentos justificantes, á causa de tenerlos fuera de Madrid.

Lo sentimos por éstas.

La Junta Provincial de Instrucción pública de la Coruña publicará muy en breve una circular para que todos los Ayuntamientos que tengan celebrados contratos con los propietarios de Casas-Escuelas y que quieran satisfacer directamente á los mismos el importe de los alquileres, lo soliciten de la Junta Provincial, la cual dará de baja en el cargo, pasando al Banco la cantidad correspondiente por aquel concepto.

Una piadosa señora de San Fernando ha regalado á la Sociedad de San Vicente de Paul de dicha ciudad, una casa de su propiedad, para que sirva de Colegio á los niños del barrio.

Dicha señora piensa edificar en el mismo lugar una capilla para que aquellos vecinos puedan cumplir en ella los preceptos religiosos.

En el depósito de libros del Ministerio de Fomento han ingresado, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre último, 31337 volúmenes, y han salido, bajo la forma de Bibliotecas populares y colecciones, con destino á diferentes centros de enseñanza, 32,129.

El Profesorado de Granada se lamenta con sobrada razón de que hayan ingresado en la Tesorería de Hacienda de aquella provincia 66000 pesetas que debían haberlo hecho en la Caja especial de fondos de primera enseñanza.

¿Qué importa que los Maestros pasaran las pascuas bostezando y empeñados, si hubo quien aprovechó aquel dinero para lo superfluo?

Los batallones escolares en Francia van en decadencia.

El de París es ya un objeto de mofa para la población.

El Ayuntamiento de Montpellier ha suprimido en absoluto la cantidad que figuraba en el presupuesto para los batallones escolares y para la charanga de las escuelas.

Los franceses se van convenciendo, aunque tarde, de que la misión de los Maestros y de las Escuelas es muy diferente de como la entienden ciertos novadores metidos á pedagogos y de que los batallones escolares no son más que un juego de muchachos.

Pronto ó tarde la verdad se impone.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 15 DE ENERO DE 1887.

Por Real orden de 29 de Diciembre próximo pasado ha sido declarado cesante don José M.^a de Bárcia, Inspector de primera enseñanza de esta provincia. La noticia, reci-

bida en esta capital por el correo del martes, causó verdadera sorpresa.

Deploramos el percance de nuestro Jefe y amigo, que es padre de siete hijos.

En lugar del Sr. Bárcia ha sido nombrado interinamente Inspector del Ramo en esta provincia Don Guillermo Terradas y Canals. Así como aquél está de pésame, éste se halla de enhorabuena. Dios ilumine al novel Inspector y nos depare la suerte de poderle elogiar por sus actos.

Han sido nombrados vocales de esta M. I. Junta provincial de Instrucción pública, y han tomado posesión de sus nuevos cargos, D. José Socias y Gradolí, en calidad de individuo de la Excm. Diputación provincial, y D. José Barceló y Runggaldier, como concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Son nombramientos acertados.

El Ayuntamiento de Santañy acaba de crear una escuela nocturna de adultos, con la dotación anual de 165 pesetas, regentándola el Maestro de aquella escuela de niños.

En la sesión que la M. I. Junta provincial celebró el día 11, se renovaron las cuatro comisiones de personal, fomento, material y cuentas, y se acordó incluir en la lista de vacantes que deben proveerse por concurso la escuela 2.^a de niños de Alayor, la sustitución de la 1.^a de niños de Binisalem y la de niñas de Biniali.

El día 2 de los corrientes falleció en Sóller nuestro estimado comprofesor D. Ramón Miró y Arbona, Maestro de una de las escuelas públicas de aquella villa, perito agrónomo y agrimensor.

El semanario *Sóller* dedica su artículo de fondo del día 8 á enaltecer, como semerecen, las virtudes del finado: su modestia sólo

comparable en su gran capacidad, su conciencia inflexible, su voluntad firme y enérgica y la fortaleza de su alma que le ha hecho llevaderos los sufrimientos de su larga enfermedad en términos que no dejó de cumplir ni un solo día sus deberes profesionales; añadiendo que con la muerte de Miró la población ha perdido un funcionario probo é inteligente, sus hermanos un fuerte apoyo y un buen padre y sus amigos el consuelo que sabía prodigar una amistad inalterable, dispuesta siempre á la abnegación y al sacrificio.

Que Dios conceda el premio de los justos al finado, y á su familia la resignación cristiana.

También falleció en esta capital en la noche del 9 el joven D. Antonio Zanoguera y Sbert, que acababa de hacer sus estudios en esta Escuela normal.

Sus profesores y condiscípulos, además de numerosos amigos de la familia, honraron al que era modelo de buenos estudiantes, asistiendo á su entierro.

Descanse en paz.

La escuela que el Sr. Miró regentaba en Sóller y que ha quedado vacante por muerte de dicho Señor deberá proveerse por concurso. Del propio modo deberá proveerse otra de las superiores de esta isla, que probablemente quedará vacante, porque vemos que el Maestro que la sirve ha sido propuesto para otra en distinta provincia.

Por Real orden de 20 de Diciembre último ha sido declarada de texto para las escuelas de primera enseñanza la «Colección de Trozos en prosa y verso escogidos entre los autores modernos castellanos» publicada por nuestro apreciable amigo y compañero D. José Miralles y Sbert, Pro. y Catedrático de este Seminario Conciliar.

Felicitemos cordialmente al colector, y nos permitimos llamar nuevamente la atención de nuestros lectores sobre la mencionada obrita, cuyo anuncio publicamos en la última plana del presente número.

Según dice un periódico, en el presupuesto ya ultimado del Ministerio de Fomento se incluye el sostenimiento de los Institutos provinciales de segunda enseñanza como gasto del Estado; pero no se hace lo mismo con la instrucción primaria.

Si es exacta la noticia, probará que el Sr. Navarro Rodrigo ha modificado radicalmente los planes del Sr. Montero Rios sobre esa materia, lo cual no nos extrañaría, porque, según dijimos oportunamente, la creación del impuesto de enseñanza y el pasar á cargo del Estado las obligaciones de instrucción primaria perjudicaba á los pueblos y al Tesoro, no era necesario para que el magisterio cobrara sus haberes puntualmente, y mistificaba la ley de instrucción pública.

Veremos si la noticia se confirma.

Hemos recibido los Almanagues de *El Sóller* y de *El Felanigense y Conejos y Gatos* editado por Bastinos. El primero contiene las cuarenta-horas y devociones mensuales del pueblo; el segundo, una rica colección de sentencias y efemérides para cada día del año y diferentes composiciones en prosa y en verso; y el tercero dos cuentecitos traducidos del francés, como sabe hacerlo nuestro buen amigo D. Antonio Anguiz, seguidos de un apólogo arreglado de dicho idioma por el popular D. Carlos Frontaura.

Las gracias á los remitentes.

ADMINISTRACIÓN

DE

EL MAGISTERIO BALEAR.

Joanot-Colom, 34—1.º, derecha.

Debiendo proceder á la venta de sobrantes del mencionado periódico, correspondientes al año próximo pasado 1886, queda señalado hasta el 31 del actual, para que los suscriptores reclamen los números que acaso les falten: transcurrido dicho plazo no tendrán derecho á reclamación ninguna.

Palma 1.º de Enero de 1887.—
Antonio Portell y Gonzalez.

COLECCION DE TROZOS EN PROSA Y VERSO.

ESCOGIDOS EN LOS AUTORES MODERNOS CASTELLANOS
PARA USO DE LAS CLASES DE LECTURA DE LAS
ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES,

por

DON JOSÉ MIRALLES Y SBERT PRESBITERO

PROFESOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica

Forma un tomo de 362 páginas en 8º encuadernado en cartóné, y se vende á 4'50

pesetas ejemplar y 15 pesetas docena en las principales librerías de Palma de Mallorca y en casa del Colector, Carrió, 3, 3.º derecha, quien servirá los pedidos.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIROLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los Sres. Boix y Matas conocido por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 4 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 4 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.

Palma.—Impr. de B. Rotger.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5 ptas.
Por seis meses	2'50 »
Por trimestre	1'50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.